



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Exp. 11129
clave: 2030

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPP-T/ALC

Tayabamba, 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Audiencia de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local, siendo responsabilidad de la entidad municipal informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la gestión del periodo comprendido hasta la fecha en el que se realiza la audiencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T, de fecha 30 de marzo de 2023, se reglamentó el desarrollo de las audiencias públicas municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, estableciéndose en su artículo 9° que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la presente gestión municipal se caracteriza por ser una administración municipal que ejecuta sus actos, proyectos, programas y actividades con ética, probidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, en esa medida, considera pertinente convocar a la III Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, Año 2023, fomentando un espacio de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y





población en general, para informar respecto a los logros, dificultades y avances de la gestión municipal; para cuyo efecto también es necesario la participación de los funcionarios responsables de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a la ciudadanía a la **III AUDIENCIA PÚBLICA, PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – AÑO 2023**, conforme se detalla a continuación:

1.1. TEMÁTICA.

- a) Nivel de ejecución presupuestal.
- b) Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.
- c) Gestión de servicios municipales y medio ambiente, desarrollo social, desarrollo económico local y administración tributaria.
- d) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda.
- e) Nivel de ejecución del plan de contrataciones de bienes, servicios y obras.
- f) Situación de procesos judiciales.

1.2. FECHA

- ❖ Domingo 03 de diciembre de 2023

1.3. HORA

- ❖ 10:00 a.m.

1.4. LUGAR

- ❖ Plaza de Armas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, secretaría General y Gerencias de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía:

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente disposición a través de las radiodifusoras y redes sociales, y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL